



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°27 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020 QUE APRUEBA BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO A CONTRATA GRADO 19° PARA EJERCER FUNCIONES DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA(O) AREA DEFENSA PENAL JUVENIL EN LA DEFENSORIA LOCAL DE ANTOFAGASTA DEPENDIENTE DE LA DEFENSORÍA PENAL PUBLICA REGION DE ANTOFAGASTA.**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos;
5. La Resolución Exenta N° 1997, de fecha 2 de julio de 2010, de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en los Defensores Regionales y a los Directores Administrativos Regionales; rectificada por Resolución Exenta N° 3394 de fecha 05 de noviembre de 2010, de la Defensoría Nacional;
6. La Resolución Exenta RA N°110979/38/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, que designa en calidad de profesional a don José Mario Fuentealba Riquelme;
7. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 122, de fecha 31 de agosto de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, que modifica orden de subrogación del Defensor Regional de Antofagasta;
8. La Resolución Exenta N°27, de fecha 22 de enero de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, que aprueba bases de proceso de selección para proveer cargo administrativo a contrata grado 19 para ejercer funciones de asistente administrativa(o) área Defensa Penal Juvenil en la Defensoría Local de Antofagasta dependiente de la Defensoría Penal Pública Región de Antofagasta;
9. La Resolución Exenta N°96, de fecha 18 de marzo de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, que modifica las bases del proceso de selección, aprobadas mediante Resolución Exenta N°27 de fecha 22 de enero de 2020, quedando aplazadas por la contingencia sanitaria nacional, las etapas: "Entrevista Apreciación Global del Candidato", "Selección del candidato idóneo", "Notificación Candidatos Resultados".
10. El Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019 NCOV) y sus modificaciones;
11. El Oficio Gab. Presidencial N°3, de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos;
12. El Dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
13. La Resolución Exenta N°96, de fecha 16 de marzo de 2020, del Defensor Nacional, que establece modalidad de trabajo en la Defensoría Penal Pública durante emergencia sanitaria producida por brote de Coronavirus COVID-19, junto a las instrucciones que indica;
14. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y su posterior modificación mediante Resolución N°10,

Página 1 de 3

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:

**JOSÉ FUENTEALBA RIQUELME**

Defensor Regional (S), Defensoría Regional de Antofagasta

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/26921DK7QL> - Código: 26921DK7QL

de fecha 27 de febrero de 2017; y por Resolución N° 18 de fecha 30 de marzo de 2017; y Resolución N°6 de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°27, de fecha 22 de enero de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, se aprobaron las bases de proceso de selección para proveer cargo administrativo a contrata grado 19°, para ejercer funciones de asistente administrativa(o) en la Defensoría Local de Antofagasta, dependiente de la Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta.
2. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote mundial del virus denominado coronavirus-2, del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-Cov2), que produce la enfermedad del Coronavirus 2019, al cual se ha denominado COVID-19, es una pandemia, al haberse superado los 130.000 casos a nivel mundial.
3. Que, mediante Oficio Gab. Presidencial N°003, de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
4. Que, asimismo siguiendo los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N°3610 de 2020, mediante el cual manifiesta que, a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción, que en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico, que se ha considerado oportuno establecer la modalidad de trabajo a distancia para los funcionarios de la Defensoría Penal Pública a nivel nacional, mientras se encuentre vigente la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial del COVID 19.
5. Que, según el Dictamen N°3610 de 2020, antes mencionado, señala que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°96, de fecha 18 de marzo de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, se modificaron las bases del proceso de selección aprobadas mediante Resolución Exenta N°27 de fecha 22 de enero de 2020, también de la Defensoría Regional de Antofagasta, quedando aplazadas por la contingencia nacional, las etapas: "Entrevista Apreciación Global del Candidato", "Selección del candidato idóneo", "Notificación Candidatos Resultados".
7. Que, debido a lo anterior, y dadas las instrucciones de las autoridades a la no concurrencia de personas a lugares cerrados, y encontrándonos en la imposibilidad de asegurar el distanciamiento necesario al momento de rendir la distintas evaluaciones señaladas en las bases, se considera esencial la determinación de ampliar la modalidad establecida para realizar las pruebas de forma remota, lo cual será informado oportunamente, a través de correo electrónico y página institucional. Además, es necesario modificar el calendario del proceso de selección suspendido, para retomar la etapas aplazadas por la contingencia sanitaria nacional.
8. Que, las modificaciones señaladas, serán aplicadas para las siguientes etapas: "Entrevista Apreciación Global del Candidato", "Selección del candidato idóneo", "Notificación Candidatos Resultados".
9. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar la presente resolución.

**RESUELVO:**

- 1) **REANÚDESE** proceso de selección para proveer cargo administrativo a contrata grado 19°, para ejercer funciones de asistente administrativa(o) en la Defensoría Local de Antofagasta, dependiente de la Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta, considerando todo lo expuesto en este documento.



- 2) **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°27, de fecha 22 de enero de 2020, de la Defensoría Regional de Antofagasta, en el numeral V, donde dice: “Estas entrevistas se realizará en la ciudad de Antofagasta”, debe decir: “Estas entrevistas se realizarán vía remota”.
- 3) **DÉJESE ESTABLECIDO** que, la etapa denominada “**Entrevista Apreciación Global del Candidato**”, se realizará en el mes de noviembre de 2020, según disponibilidad de agenda de los participantes de la Comisión de Selección y se comunicarán con el postulante para coordinar día y hora, y las etapas de “**Selección del candidato idóneo**” y “**Notificación Candidatos Resultados**”, se realizarán hasta el día viernes 11 de diciembre de 2020.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**

PSB/LCV/STE

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Dirección Administrativa Regional de Antofagasta.
- Oficina de Partes.

